MEMORANDO

Radicado No: 20265340000004993

Para: **MATEO SALAS PALECHOR**
Coordinador grupo jurídico

Asunto: TRAMITE JURIDICO PARA CONTRATACIÓN ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, VIGENCIA 2026- IDSITCO 276674

Fecha: 07 abril de 2026

Atento Saludo,

Con el fin de que se lleve a cabo el trámite jurídico para contratar el *"Realizar las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos y sus familias de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), durante la vigencia 2026."* se anexa:

1. Estudios previos.
2. Matriz de riesgos
3. Ficha de condiciones técnica
4. Certificación PACCO.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal
6. Estudio de sector y anexos

Atentamente,

LUCY YANIRE CEBALLOS MENESES
Coordinadora Administrativa
Proyectó: Adriana Benitez - Grupo Administrativo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**
Área solicitante: *Grupo interno Administrativo y de Gestión Humana.*	
Responsable del área solicitante: *William Fernando Buesaquillo*	
Objeto: *"Realizar las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos y sus familias de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), durante la vigencia 2026.*	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1927 de 2013, son funciones de las Direcciones Regionales, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 42. DIRECCIONES REGIONALES. Artículo modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013. El nuevo texto es el siguiente: <>. Además con el fin de mejorar la prestación del servicio público de bienestar familiar y garantizar un ambiente de trabajo en condiciones que permitan el desarrollo de las labores en forma adecuada conforme a los requerimientos del Instituto; y con base en el presupuesto asignado a la Regional durante el proceso de programación y presupuesto asignado para la vigencia 2025, se hace necesario contratar el servicio para desarrollar las actividades correspondientes al plan de bienestar social, para los servidores públicos y sus familias de la Sede Regional Putumayo, durante la vigencia del año 2025.

Igualmente, el parágrafo único del artículo 36 de la ley 909 de 2004 dispone; "*Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar un programa de bienestar, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen dicha ley*".

En ese sentido, el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que "*Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.*"

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

Por otra parte, el artículo 2.2.10.7 del mencionado Decreto prevé lo siguiente:

"*De conformidad con el artículo 24 del Decreto 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:*

1. *Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.*

2. *Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.*

3. *Preparar a los Prepensionados para el retiro del servicio.*

4. *Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.*

5. *Fortalecer el trabajo en equipo.*

6. *Adelantar programas de incentivos.*

PARÁGRAFO. El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación."

En concordancia con lo expuesto, las entidades del Estado deben desarrollar de manera efectiva las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos, cumpliendo con los compromisos adquiridos a través de sus programas de bienestar e incentivos y procurando la motivación del servidor público mediante la integración de acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades.

En los numerales 3, 4 y 5 del artículo 37 de la ley 1952 de 2019 que derogó la ley 734 de 2002 a partir del 29 de marzo de 2022, 3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones. 4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. 5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 987 de 2012, estableció como funciones de la Dirección de Gestión Humana, entre otras, la siguiente:

"ARTÍCULO 11. DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA. Son funciones de la Dirección de Gestión Humana las siguientes:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

(…) *Dirigir y coordinar la implantación de los planes y programas de selección, administración, desarrollo, capacitación, evaluación del desempeño, carrera administrativa y de bienestar de los servidores públicos del Instituto y aquellos relacionados con la salud ocupacional.* (…)"

Lo anterior, teniendo en cuenta que el literal c del artículo tercero del Decreto 2482 de 2012 "por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión", señala que la gestión del talento humano está "*orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes*".

Por lo mencionado anteriormente, le corresponde a la Dirección de Gestión Humana del ICBF orientar la implementación de los planes y programas necesarios para que la Entidad cuente con un talento humano, que pueda aprender, innovar y esté motivado, con sentido de pertenencia cuyas acciones estén enmarcadas en el cumplimiento de la misión institucional, donde se trabaje por los niños, niñas y adolescentes, con un alto grado de compromiso en el cambio social y de esta forma contribuir con el mejoramiento de los índices de calidad del sistema.

Ahora bien, con el fin de favorecer los procesos de desarrollo humano integral, la Dirección de Gestión Humana busca dar continuidad al programa de Bienestar Social, así como al de Estímulos e Incentivos para los servidores públicos del ICBF, para brindarles a éstos y a sus familias espacios alternativos que promuevan dichos procesos, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1227 de 2005 y en el Decreto 1083 de 2015.

Como mecanismo para el desarrollo del Plan de Bienestar social laboral, el Decreto 1567 de 1998 establece en el literal c) del artículo 17, que las Entidades Públicas del Orden Nacional y Territorial actuarán con autonomía administrativa en el diseño y puesta en marcha de sus programas de bienestar social y de incentivos, y de la misma manera el literal d del artículo 11, y los artículos 37 y 39 de la misma norma obliga a las Entidades Públicas a apropiar y adecuar el presupuesto para la atención de su programa de bienestar social, razón por la cual el ICBF en cumplimiento de la normatividad antes expuesta, ha apropiado los recursos necesarios con el fin de garantizar el cumplimiento de este deber legal.

Por lo anterior, a través de la Resolución 0360 del 31 de enero de 2025, por el cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos, con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado que promueva la calidad de vida de todos los servidores públicos, exaltando su labor y propendiendo el sentido de pertenencia y motivación, para así sostener de manera equilibrada la vida familiar y laboral.

El Plan de Bienestar Social e Incentivos está compuesto por el eje Equilibrio Psicosocial, el cual cuenta con los siguientes componentes: i) Protección y Servicios Sociales, ii) Calidad de Vida Laboral, y iii) Estar Bien es Bienestar, a través de los cuales se busca un desarrollo integral del servidor público, en sus aspectos personal, profesional y afectivo-familiar, rigiéndose por las normas que reglamentan el Sistema de Estímulos para los funcionarios del Estado entre otras, la Constitución Política de Colombia, el Decreto - Ley 1567 de 1998,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

el Decreto 1083 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera, se trabaja en el fortalecimiento de estrategias para brindar salarios emocionales, con acciones que incidan directamente en el nivel de compromiso y motivación de los servidores.

El eje de Equilibrio Psicosocial hace referencia a temas como factores intralaborales, extralaborales, equilibrio entre la vida personal, laboral y familiar y la calidad de vida laboral, en dicho eje se plantearon actividades deportivas, culturales y artísticas, recreativas y vacacionales, y bonos de integración familiar en el marco del plan de bienestar para la presente vigencia.

En este sentido, el ICBF realizó la encuesta aplicada, "Diagnóstico necesidades de Bienestar Social" en el mes de noviembre de 2024 a los Servidores Públicos para conocer preferencias respecto de las actividades a realizar, la Sede Nacional plantea las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos las cuales son de carácter obligatorio, además la Regional Putumayo del ICBF debe plantear algunas actividades para la presente vigencia, el cual fue revisado, ajustado y aprobado por la Coordinación Administrativa, Dirección Regional Putumayo y Dirección de Gestión Humana de la Sede Nacional del ICBF y socializado en Comité de Comisión de Personal de la Regional, entre las actividades del plan de Bienestar Social, se encuentran actividades tales como:

N°	**Nombre de la actividad**
1	Prepensionados
2	Día nacional del servidor público
3	Taller de Manualidades (cotillones en espuma)
4	Día del genero
5	Aniversario, cierre de gestión 2025 y reconocimientos plan de incentivos
6	Concurso Desafío Bailo terapía
7	Encuentro de armonía, meditación y yoga
8	Concurso los servidores públicos tienen talento
9	Feria de fin de año

Ahora bien, si durante la ejecución del contrato llegara a existir presupuesto se podrán adicionar y/o modificar las actividades avaladas para el Plan de Bienestar Social 2026 para la Regional Putumayo, aprobado el 17 de febrero del presente año por la Dirección de Gestión Humana, de acuerdo con la necesidad del servicio que se presente, y éstas tendrán que ser autorizadas por el supervisor del contrato.

Por otro lado, acorde con los lineamientos establecidos para la Administración Pública Nacional, el Plan de Bienestar Social e Incentivos del ICBF, busca generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, mejorando las condiciones que favorezcan su nivel de vida y el de su familia, y para ello, se ha encargado a la Dirección de Gestión Humana en la Sede Nacional y a los grupos administrativos en el nivel Regional el compromiso de diseñar, estructurar, implementar y ejecutar planes de bienestar con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales que promuevan el aumento de los niveles de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia del servidor con la entidad, la familia, la infancia y el país.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

Adicional a lo anterior, el plan de bienestar del ICBF tiene como objetivo principal crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, a través de la estructuración de planes por los cuales se atiendan sus necesidades, buscando el equilibrio entre la vida y el trabajo y, el sentido de pertenencia con la institución aumentando así su productividad, sin embargo, la Regional Putumayo del ICBF, no cuenta con las condiciones necesarias que permitan atender el desarrollo y ejecución del plan de Bienestar Social, haciéndose necesario contratar estos servicios con un persona natural o jurídica que cuente con capacidad jurídica, técnica y experiencia.

Teniendo en cuenta los recursos asignados a la Regional Putumayo para el programa de Bienestar Social de la vigencia 2026 y las actividades del contrato resultante del presente estudio, el contratista deberá planear, organizar, gestionar y entregar todo lo relacionado para llevar cabo las actividades definidas anteriormente y descritas en la ficha de condiciones técnicas.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera cubrir con la necesidad de prestar el servicio para realizar las actividades al Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos y sus familias de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), durante la vigencia 2026. En cabeza del grupo administrativo se espera adelantar las actividades del plan, correspondientes a: Prepensionados, Día nacional del servidor público, Taller de Manualidades (cotillones en espuma), Día del género, Aniversario, cierre de gestión 2025 y reconocimientos plan de incentivos, Concurso Desafío Bailo terapía, Encuentro de armonía, meditación y yoga, Los servidore públicos tienen talento y Feria de fin de año. 88 servidores públicos de planta del ICBF Regional Putumayo participaran en las actividades.

Lo anterior, cumpliendo con el Decreto 1567 de 1998 el cual establece en el literal c) del artículo 17, que las Entidades Públicas del Orden Nacional y Territorial actuarán con autonomía administrativa en el diseño y puesta en marcha de sus programas de bienestar social y de incentivos, y de la misma manera el literal d del artículo 11, y los artículos 37 y 39 de la misma norma obliga a las Entidades Públicas a apropiar y adecuar el presupuesto para la atención de su programa de bienestar social, en atención a la presente norma se establece en el ICBF a través de la Resolución 0262 del 31 de enero de 2024, por el cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos, con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado que promueva la calidad de vida de todos los servidores públicos, exaltando su labor y propendiendo el sentido de pertenencia y motivación, para así sostener de manera equilibrada la vida familiar y laboral. proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

El Grupo administrativo y de Talento Humano como responsable del proceso de Gestión Humana debe velar por el buen manejo del talento humano e impactar favorablemente a los 88 servidores públicos de planta adscritos a la Regional Putumayo que se desempeñan en los diferentes programas misionales del servicio público del Sistema de Bienestar Familiar, así como en los ejes de apoyo.

Que el plan de bienestar social se articula en un plan anual producto de las necesidad de los servidores de la Regional ,este contempla actividades que por el presupuesto asignado menor a las necesidades contempladas, en dicho plan no se les fue asignado recurso y teniendo en cuenta que al realizar el estudio de sector los valores unitarios cotizados no alcanzaron para cubrir la totalidad de las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

necesidades requeridas, estas se debieron ajustar al presupuesto que tiene la entidad, en cantidades y actividades, en tal razón, se debe fortalecer los componentes en las actividades contempladas que por motivos de presupuesto no alcanzaron a cubrirse dichas necesidades y asignar los recursos que por menor valor ofertado y por estudio de sector por promedios establecidos quedan recursos para cubrir dichas necesidades. Teniendo en cuenta lo anterior se establecerá como valor a contratar el valor total del presupuesto de la entidad

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

"Realizar las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos y sus familias de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), durante la vigencia 2026."

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta *el 28 de diciembre 2026.*

Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto (directora regional Putumayo) y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será *en la Ciudad de Mocoa, Sibundoy, Puerto Asís, La Hormiga, Orito y Puerto Leguizamo.*

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Mocoa- Putumayo dirección Avenida San Francisco calle 14 No.9-100.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

"Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de Prestar servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad".

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar ***"Realizar las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos y sus familias de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), durante la vigencia 2025."*** corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ___
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __**X**__

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

En razón de los anterior el presente proceso de selección se regirá por las siguientes disposiciones legales:
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007 Art 2
Ley 1474 de 2011 Art 94
Decreto 1082 de 2015.
Decreto 1882 de 2018
Manual de contratación del ICBF

De conformidad con lo anterior, el procedimiento de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I, Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 – Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y de Contratación Pública – de la siguiente manera:

"CAPÍTULO V Mínima Cuantía (…)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

En consecuencia, es imperativo mencionar que para el presente servicio no existe un acuerdo marco de precios la entidad estatal se encontrara habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda, teniendo en cuenta que en los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones introducidas por el Decreto 310 de 2021, establecen las reglas de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Es preciso destacar que, con posterioridad, se expidió la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" la cual en su artículo 30, refiriéndose al procedimiento de mínima cuantía, señaló lo siguiente:
.

"**ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTIA**. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. ***La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas***: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...) ***PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación.*** En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (Negrilla y subraya fuera del texto original)

De la anterior norma resulta claro que la voluntad del legislador fue eliminar toda referencia anterior a la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y regular, en una sola norma, todo lo relacionado con la adquisición de esa clase de bienes y servicios. Aunado a lo anterior, con posterioridad a la Ley 2069 de 2020 y como parte de su desarrollo, se expidió el Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y se adiciona el decreto 1082 de 2015*" el cual se establece y se ratifica en su artículo 2, lo siguiente:

"*ARTICULO 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modifíquese la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera*:

(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.*** **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** ***Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*** *(negrilla fuera de texto) (…..)*

LIMITACION A MYPIME

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, al cumplirse los siguientes presupuestos:

El proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES colombianas y territorialmente solo a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31,32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.1
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de MiPymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las MiPymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de

forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

En el evento en que la convocatoria sea limitada a Mypimes, solo podrán participar además de las Mypimes, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por Mypimes, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada unión temporal o consorcio se contará por sí mismo, y no por el número de Mypimes que los integren, los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, estipulados anteriormente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo dispuesto en numeral 8 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento de presentarse un empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha:25/03/2026**

3.3. Código (s) UNSPSC:

No.	Código UNSPSC	Descripción
1	86101810	capacitación en habilidades personales
2	86110000	sistemas educativos alternativos
3	93141506	servicios de bienestar social
4	90141600	promoción y patrocinio de eventos deportivos
5	91111603	91111603 servicios de cocina o preparación de comidas
6	93141514	servicios socioculturales
7	86131500	Bellas artes

Los códigos incluidos en la ficha técnica inicialmente no se encontraban en el MAE por lo tanto se realizó una verificación identificando los siguientes, en ese sentido el listado de código será actualizado en los tres documentos.
Los códigos UNSPSC 8613, 8610 y 8611 guardan relación directa con el servicio a contratar, toda vez que corresponden a servicios de capacitación, asesoría y acompañamiento profesional. Para el adecuado desarrollo de las distintas actividades previstas en el objeto contractual, se requiere el apoyo de profesionales con conocimientos, quienes brinden orientación técnica, metodológica y operativa. Dicho acompañamiento resulta indispensable para garantizar el cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos del proceso, así como para asegurar la calidad y pertinencia de las acciones a ejecutar.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de hasta **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($ 16.216.870)** A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Coordinador Administrativo del ICBF Regional Putumayo, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el proceso contractual que tiene por objeto "Prestar servicios para realizar las actividades al Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos y sus familias de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), durante la vigencia 2026" es de hasta **DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MDA/CTE ($258.272.840)** incluido IVA,**,** tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento , sin embargo el presupuesto inicial asignado para la Regional es de **DIECISÉIS MILLONES, DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 16.216.870)** con el cual se dará inicio a la etapa precontractual , así las cosas el valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad. Teniendo en cuenta la necesidad de la Regional y lo contemplado en el plan de bienestar social, una vez adjudicado el proceso, desde la supervisión se seleccionarán las actividades priorizadas para la ejecución con el valor oficial inicial, garantizando la optimización de los recursos disponibles y el cumplimiento de los objetivos establecidos."

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha:25/03/2026**

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, desde el grupo administrativo se realiza las medidas de tendencia central, la medida de Promedio, Media Geométrica y Menor Valor, para valores unitarios evidenciándose que el **MENOR VALOR** en el análisis de costos en el mercado del servicio a prestar, refleja una estimación equilibrada de los precios actuales en el mercado, evitando extremos que podrían distorsionar el presupuesto. Esto permite que el presupuesto sea realista y acorde con las condiciones actuales del mercado.

No obstante, el presupuesto asignado en el Plan de Compras del ICBF para el grupo administrativo de la Regional Putumayo en la presente vigencia asciende a **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($16.216.870).** y la necesidad de la entidad es mayor al presupuesto asignado, tal como se evidencia a continuación:

IVA		19%											
					MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL								
					PROMEDIO			MEDIA GEOMETRICA			MENOR VALOR		
Item	Actividad	Descripción	Municipio donde se desarrolla la Actividad	Cantidad	PRECIO UNITARIO SIN IVA	Precio unitario incluido IVA	Precio total IVA incluido	PRECIO UNITARIO SIN IVA	Precio unitario incluido IVA	Precio total IVA incluido	PRECIO UNITARIO SIN IVA	Precio unitario incluido IVA	Precio total IVA incluido
1	Prepensionados	**Evento** Para el desarrollo de actividad contar con un lugar campestre tranquilo y libre en la naturaleza de distracciones con criterios de accesibilidad y seguro para los participantes. Ubicado en el municipio de Mocoa. Elementos necesarios para realizar las actividades: 1 sistema de sonido con potencia superior a 300 watts, 1 computador microfono funcional incluido, 1 programa de Karaoke el cual arroje puntaje. *Contar con el personal minimo requerido establecido en la Ficha de Condiciones Técnic. FCT 6.1.2. Actividad "Prepensionados"*	Mocoa (Regional Putumayo)	1	$ 1.700.000	$2.023.000	$ 2.023.000	$ 1.697.056	$ 2.019.497	$ 2.019.497	$1.600.000	$1.904.000	$1.904.000
		Refrigerio para cada servidor público: Opción 1: Pastel de pavo, mixto o de carnes 2000 gr, con su respectivo Jugo, avena o limonada de 9 Oz y /o bebida caliente. Opción 2: Nuggets de pollo 200 gr /pollo		10	$ 35.500	$42.245	$ 422.450	$ 35.412	$ 42.140	$ 421.403	$33.000	$39.270	$392.700
		Almuerzo: Entregar uno (1) por cada actividad y para cada servidor público, de acuerdo a las siguientes opciones: **Opción 1**: Chuleta de pescado de 300 gr (chuleta de pescado 200gr), 20 gr ensalada de lechuga, tomate, cebollas aceitunas, patacón verde 30 gr, arroz 50 gr, con su respectiva limonada / jugo de naranja 9 Oz y postre Flan de vainilla / fresa / chocolate / tiramisù de 60 gr **opción 2**: Costilla de cerdo 300 gr (carne de cerdo 200 gr, 20 gr ensalada de lechuga, tomate, cebollas, aceitunas, patacón verde 30 gr, arroz 50 gr, con su respectiva limonada / jugo de naranja 9Oz y postre Flan de vainilla / fresa / chocolate / tiramisù de 60 gr. **opción 3:**		10	$ 50.000	$59.500	$ 595.000	$ 49.749	$ 59.201	$ 592.013	$45.000	$53.550	$535.500

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha:25/03/2026**

		Evento El desarrollo de actividad, se desarrollara en cada municipio. El lugar debe estar ambientado de acuerdo con la actividad Contar con la logística necesaria para atender a las personas, ajustadas a la actividad (1 sistema de sonido con potencia superior a 300 watts, 1 computador y música) Contar con el personal mínimo requerido establecido en la Ficha de Condiciones Técnico - FCT 6.1.3 Actividad "Día Nacional del Servidor Público"	Mocoa (Regional Putumayo)	1	$ 1.700.000	$2.023.000	$ 2.023.000	$ 1.697.056	$ 2.019.497	$ 2.019.497	$1.600.000	$1.904.000	$1.904.000	
			Mocoa (CZ Mocoa)	1	$ 1.700.000	$2.023.000	$ 2.023.000	$ 1.697.056	$ 2.019.497	$ 2.019.497	$1.600.000	$1.904.000	$1.904.000	
			Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	1	$ 2.050.000	$2.439.500	$ 2.439.500	$ 2.044.505	$ 2.432.961	$ 2.432.961	$1.900.000	$2.261.000	$2.261.000	
			bundoy (Centro Zonal Sibundo	1	$ 1.800.000	$2.142.000	$ 2.142.000	$ 1.797.220	$ 2.138.692	$ 2.138.692	$1.700.000	$2.023.000	$2.023.000	
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – Ul Orito)	1	$ 1.800.000	$2.142.000	$ 2.142.000	$ 1.797.220	$ 2.138.692	$ 2.138.692	$1.700.000	$2.023.000	$2.023.000	
		Refrigerio Ponqué aliñado decorado con los colores del	Mocoa (Regional Putumayo)	20	$ 976.250	$1.161.738	$ 23.234.750	$ 973.268	$ 1.158.189	$ 23.163.778	$900.000	$1.071.000	$21.420.000	
			Mocoa (CZ Mocoa)	19	$ 976.250	$1.161.738	$ 22.073.013	$ 973.268	$ 1.158.189	$ 22.005.589	$900.000	$1.071.000	$20.349.000	
2	**Actividad Día Nacional del Servidor Público**	ICBF, de 4 Libras para cada cada sede, con 4 botellas de champagne de 1.5 litros con sus respectivas copas y entrega a cada servidor. (Garantizar el servido en mesa, con todo lo necesario (platos adecuados, cubiertos, servilletas, copas desechables).	Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	17	$ 1.126.000	$1.339.940	$ 22.778.980	$ 1.118.928	$ 1.331.524	$ 22.635.913	$1.000.000	$1.190.000	$20.230.000	
			bundoy (Centro Zonal Sibundo	17	$ 1.056.000	$1.256.640	$ 21.362.880	$ 1.051.627	$ 1.251.436	$ 21.274.414	$960.000	$1.142.400	$19.420.800	
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – Ul Orito)	15	$ 1.056.000	$1.256.640	$ 18.849.600	$ 1.051.627	$ 1.251.436	$ 18.771.542	$960.000	$1.142.400	$17.136.000	
		Grupo Musical con domicilio en el municipio, la presentación musical tendrá una duración mínimo 20 minutos, el grupo se encargará de proporcionar todo el equipo y personal necesario para la presentación musical. Género musical (andina, folclórica, trios, Rock en español y/o variada)	Mocoa (Regional Putumayo)	1	$ 975.000	$1.160.250	$ 1.160.250	$ 966.954	$ 1.150.675	$ 1.150.675	$850.000	$1.011.500	$1.011.500	
			Mocoa (CZ Mocoa)	1	$ 975.000	$1.160.250	$ 1.160.250	$ 966.954	$ 1.150.675	$ 1.150.675	$850.000	$1.011.500	$1.011.500	
			Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	1	$ 975.000	$1.160.250	$ 1.160.250	$ 966.954	$ 1.150.675	$ 1.150.675	$850.000	$1.011.500	$1.011.500	
			bundoy (Centro Zonal Sibundo	1	$ 975.000	$1.160.250	$ 1.160.250	$ 966.954	$ 1.150.675	$ 1.150.675	$850.000	$1.011.500	$1.011.500	
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – Ul Orito)	1	$ 975.000	$1.160.250	$ 1.160.250	$ 966.954	$ 1.150.675	$ 1.150.675	$850.000	$1.011.500	$1.011.500	

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS — Fecha:25/03/2026

3	**Actividad "taller de manualidades/ cotillones en espuma"**	**Evento** Para el desarrollo de actividad se debe contar con servicios y la logística necesaria para atender a las personas, ajustadas a la actividad (1 sistema de sonido con potencia superior a 300 watts, sillas y mesas). Contar con el personal mínimo requerido establecido en la Ficha de Condiciones Técnico - FCT 6.1.4 Actividad "Taller de manualidades Cotillones en espuma	Mocoa (Regional Putumayo)	1	$ 1.700.000	$2.023.000	$ 2.023.000	$ 1.697.056	$ 2.019.497	$ 2.019.497	$1.600.000	$1.904.000	$1.904.000	
			Mocoa (CZ Mocoa)	1	$ 1.700.000	$2.023.000	$ 2.023.000	$ 1.697.056	$ 2.019.497	$ 2.019.497	$1.600.000	$1.904.000	$1.904.000	
			Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	1	$ 2.050.000	$2.439.500	$ 2.439.500	$ 2.044.505	$ 2.432.961	$ 2.432.961	$1.900.000	$2.261.000	$2.261.000	
			bundoy (Centro Zonal Sibundo	1	$ 1.800.000	$2.142.000	$ 2.142.000	$ 1.797.220	$ 2.138.692	$ 2.138.692	$1.700.000	$2.023.000	$2.023.000	
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – Ul Orito)	1	$ 1.800.000	$2.142.000	$ 2.142.000	$ 1.797.220	$ 2.138.692	$ 2.138.692	$1.700.000	$2.023.000	$2.023.000	
		KIT Materiales para entregar por servidor: Pegante para espuma 20 cm Pinturas acrílicas (Amarillo, azul, rojo, naranja, verde y negra) desde 30 ml tijera mediana	Mocoa (Regional Putumayo)	20	$ 400.250	$476.298	$ 9.525.950	$ 397.083	$ 472.529	$ 9.450.575	$350.000	$416.500	$8.330.000	
			Mocoa (CZ Mocoa)	19	$ 400.250	$476.298	$ 9.049.653	$ 397.083	$ 472.529	$ 8.978.047	$350.000	$416.500	$7.913.500	
			Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	17	$ 570.250	$678.598	$ 11.536.158	$ 569.890	$ 678.169	$ 11.528.875	$550.000	$654.500	$11.126.500	
			bundoy (Centro Zonal Sibundo	17	$ 480.250	$571.498	$ 9.715.458	$ 479.296	$ 570.362	$ 9.696.158	$450.000	$535.500	$9.103.500	
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – Ul Orito)	15	$ 480.250	$571.498	$ 8.572.463	$ 479.296	$ 570.362	$ 8.555.434	$450.000	$535.500	$8.032.500	
		Refrigerio: Sándwich cubano mixto de 200 gr. Bebida: jugo de fruta, milo o avena 9 onzas El refrigerio debe ser debidamente empacado tipo lonchera en material reciclable.	Mocoa (Regional Putumayo)	20	$ 29.000	$34.510	$ 690.200	$ 28.983	$ 34.490	$ 689.795	$28.000	$33.320	$666.400	
			Mocoa (CZ Mocoa)	19	$ 29.000	$34.510	$ 655.690	$ 28.983	$ 34.490	$ 655.306	$28.000	$33.320	$633.080	
			Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	17	$ 29.000	$34.510	$ 586.670	$ 28.983	$ 34.490	$ 586.326	$28.000	$33.320	$566.440	
			bundoy (Centro Zonal Sibundo	17	$ 29.000	$34.510	$ 586.670	$ 28.983	$ 34.490	$ 586.326	$28.000	$33.320	$566.440	
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – Ul Orito)	15	$ 29.000	$34.510	$ 517.650	$ 28.983	$ 34.490	$ 517.347	$28.000	$33.320	$499.800	
4	**Actividad "Dia del genero"**	Contar con el lugar adecuado y cómodo para desarrollar la actividad. El lugar debe contar con servicios públicos y la logística necesaria para atender a las personas, ajustadas a la actividad (1 sistema de sonido con potencia superiror a 300 watts, 1 computador microfono funcional incluido , sillas ,mesas y música).El lugar ambientado al motivo de la actividad. Contar con el personal mínimo requerido establecido en la Ficha de Condiciones Técnico - FCT 6.1.5 Actividad "Dia del genero"	Mocoa (Regional Putumayo)	1	$ 1.700.000	$2.023.000	$ 2.023.000	$ 1.697.056	$ 2.019.497	$ 2.019.497	$1.600.000	$1.904.000	$1.904.000	
			Mocoa (CZ Mocoa)	1	$ 1.700.000	$2.023.000	$ 2.023.000	$ 1.697.056	$ 2.019.497	$ 2.019.497	$1.600.000	$1.904.000	$1.904.000	
			Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	1	$ 2.050.000	$2.439.500	$ 2.439.500	$ 2.044.505	$ 2.432.961	$ 2.432.961	$1.900.000	$2.261.000	$2.261.000	
			bundoy (Centro Zonal Sibundo	1	$ 1.800.000	$2.142.000	$ 2.142.000	$ 1.797.220	$ 2.138.692	$ 2.138.692	$1.700.000	$2.023.000	$2.023.000	
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – Ul Orito)	1	$ 1.750.000	$2.082.500	$ 2.082.500	$ 1.743.560	$ 2.074.836	$ 2.074.836	$1.600.000	$1.904.000	$1.904.000	
		Alimento a entregar : Refrigerio Entregar a cada servidor público. **Opción 1**: Producto: Ensalada de frutas Cantidad: 1 porción Peso: 180–200 g •Presentación: vaso con tapa (10–12 oz) •Frutas sugeridas: papaya, melón, piña, sandía) Temperatura de conservación: 4°C a 7°C **Opción 2:** Nuggets de pollo 250 gr (pollo molido 190 gr, harina de trigo 20 gr, huevo 10 gr, aceite vegetal 10 gr, sal, pimienta y especias. **Bebida: Bebida: caliente o fria Jugo de fruta, milo, chocolate avena) de 16 Onzas** **NOTA:** El refrigerio debe ser debidamente empacado tipo lonchera en material reciclable.	Mocoa (Regional Putumayo)	20	$ 21.500	$25.585	$ 511.700	$ 21.494	$ 25.578	$ 511.557	$21.000	$24.990	$499.800	
			Mocoa (CZ Mocoa)	19	$ 21.500	$25.585	$ 486.115	$ 21.494	$ 25.578	$ 485.979	$21.000	$24.990	$474.810	
			Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	17	$ 25.500	$30.345	$ 515.865	$ 25.456	$ 30.293	$ 514.975	$24.000	$28.560	$485.520	
			bundoy (Centro Zonal Sibundo	17	$ 22.000	$26.180	$ 445.060	$ 21.977	$ 26.153	$ 444.595	$21.000	$24.990	$424.830	
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – Ul Orito)	15	$ 24.000	$28.560	$ 428.400	$ 23.979	$ 28.535	$ 428.025	$23.000	$27.370	$410.550	

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS — Fecha:25/03/2026

5	**Aniversario, cierre de gestión 2025 y reconocimientos plan de incentivos**	**Evento** El lugar debe estar ambientado de acuerdo con la actividad. Contar con servicios públicos y la logística necesaria para atender a las personas, ajustadas a la actividad (1 sistema de sonido con potencia superiror a 300 watts, 1 computador microfono funcional incluido , sillas ,mesas y música). Contar con el personal mínimo requerido establecido en la Ficha de Condiciones Técnico - FCT 6.1.6. Aniversario, cierre de gestión 2025 y reconocimientos plan de incentivos	Mocoa (Regional Putumayo)	1	$ 1.700.000	$2.023.000	$ 2.023.000	$ 1.697.056	$ 2.019.497	$ 2.019.497	$1.600.000	$1.904.000	$1.904.000	
			Mocoa (CZ Mocoa)	1	$ 1.700.000	$2.023.000	$ 2.023.000	$ 1.697.056	$ 2.019.497	$ 2.019.497	$1.600.000	$1.904.000	$1.904.000	
			Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	1	$ 2.050.000	$2.439.500	$ 2.439.500	$ 2.044.505	$ 2.432.961	$ 2.432.961	$1.900.000	$2.261.000	$2.261.000	
			bundoy (Centro Zonal Sibundoy	1	$ 1.800.000	$2.142.000	$ 2.142.000	$ 1.797.220	$ 2.138.692	$ 2.138.692	$1.700.000	$2.023.000	$2.023.000	
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – Ul Orito)	1	$ 1.800.000	$2.142.000	$ 2.142.000	$ 1.797.220	$ 2.138.692	$ 2.138.692	$1.700.000	$2.023.000	$2.023.000	
		Grupo Musical Con domicilio en el municipio, la presentación musical tendrá una duración mínimo 20 minutos, el grupo se encargará de proporcionar todo el equipo y personal necesario para la presentación musical. Género musical (andina, folclórica, trios, Rock en español y/o variada)	Mocoa (Regional Putumayo)	1	$ 975.000	$1.160.250	$ 1.160.250	$ 966.954	$ 1.150.675	$ 1.150.675	$850.000	$1.011.500	$1.011.500	
			Mocoa (CZ Mocoa)	1	$ 975.000	$1.160.250	$ 1.160.250	$ 966.954	$ 1.150.675	$ 1.150.675	$850.000	$1.011.500	$1.011.500	
			Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	1	$ 975.000	$1.160.250	$ 1.160.250	$ 966.954	$ 1.150.675	$ 1.150.675	$850.000	$1.011.500	$1.011.500	
			bundoy (Centro Zonal Sibundoy	1	$ 975.000	$1.160.250	$ 1.160.250	$ 966.954	$ 1.150.675	$ 1.150.675	$850.000	$1.011.500	$1.011.500	
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – Ul Orito)	1	$ 975.000	$1.160.250	$ 1.160.250	$ 966.954	$ 1.150.675	$ 1.150.675	$850.000	$1.011.500	$1.011.500	
		Alimento a entregar: Desayuno **Opción 1** Pollo BBQ con queso mozzarella y vegetales frescos 60–70 g Pastelillo artesanal (zanahoria, limón o chocolate) 60–90 g Ensalada de frutas frescas (melón, papaya, piña, uvas) en vaso con tapa, 150–200 g Jugo de temporada (mandarina, naranja, mango o guayaba) 250–300 ml Café especial de origen putumayense 6 a 8	Mocoa (Regional Putumayo)	20	$ 32.500	$38.675	$ 773.500	$ 32.496	$ 38.670	$ 773.405	$32.000	$38.080	$761.600	
			Mocoa (CZ Mocoa)	19	$ 32.500	$38.675	$ 734.825	$ 32.496	$ 38.670	$ 734.735	$32.000	$38.080	$723.520	
			Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	17	$ 35.000	$41.650	$ 708.050	$ 34.986	$ 41.633	$ 707.767	$34.000	$40.460	$687.820	
			bundoy (Centro Zonal Sibundoy	17	$ 31.000	$36.890	$ 627.130	$ 30.854	$ 36.716	$ 624.176	$28.000	$33.320	$566.440	
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – Ul Orito)	15	$ 33.500	$39.865	$ 597.975	$ 33.496	$ 39.860	$ 597.904	$33.000	$39.270	$589.050	
6	**Actividad Concurso Desafío Bailoterapia**	**Evento** Contar con un lugar campestre donde se desarrolle la actividad. Contar con servicios públicos y la logística necesaria para atender a las personas, ajustadas a la actividad (1 sistema de sonido con potencia superiror a 300 watts, 1 computador microfono funcional incluido , sillas ,mesas y música). Contar con el personal mínimo requerido establecido en la Ficha de Condiciones Técnico - FCT 6.1.6. Actividad Día Nacional del Servidor Público	Mocoa (Regional Putumayo)	1	$ 1.750.000	$2.082.500	$ 2.082.500	$ 1.749.286	$ 2.081.650	$ 2.081.650	$1.700.000	$2.023.000	$2.023.000	
			Mocoa (CZ Mocoa)	1	$ 1.750.000	$2.082.500	$ 2.082.500	$ 1.749.286	$ 2.081.650	$ 2.081.650	$1.700.000	$2.023.000	$2.023.000	
			Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	1	$ 2.100.000	$2.499.000	$ 2.499.000	$ 2.097.618	$ 2.496.165	$ 2.496.165	$2.000.000	$2.380.000	$2.380.000	
			bundoy (Centro Zonal Sibundoy	1	$ 1.850.000	$2.201.500	$ 2.201.500	$ 1.849.324	$ 2.200.696	$ 2.200.696	$1.800.000	$2.142.000	$2.142.000	
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – Ul Orito)	1	$ 1.850.000	$2.201.500	$ 2.201.500	$ 1.849.324	$ 2.200.696	$ 2.200.696	$1.800.000	$2.142.000	$2.142.000	
		Concurso: Realizar concurso de la mejor coreografía y premiar los siguientes criterios: Ritmo y coordinación Energía y entusiasmo Creatividad Trabajo en equipo Presentación e imagen Conexión al público Entregar 4 bonos redimibles de $ 100.000	Mocoa (Regional Putumayo)	1	$ 550.000	$654.500	$ 654.500	$ 547.723	$ 651.790	$ 651.790	$500.000	$595.000	$595.000	
			Mocoa (CZ Mocoa)	1	$ 550.000	$654.500	$ 654.500	$ 547.723	$ 651.790	$ 651.790	$500.000	$595.000	$595.000	
			Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	1	$ 550.000	$654.500	$ 654.500	$ 547.723	$ 651.790	$ 651.790	$500.000	$595.000	$595.000	
			bundoy (Centro Zonal Sibundoy	1	$ 550.000	$654.500	$ 654.500	$ 547.723	$ 651.790	$ 651.790	$500.000	$595.000	$595.000	
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – Ul Orito)	1	$ 550.000	$654.500	$ 654.500	$ 547.723	$ 651.790	$ 651.790	$500.000	$595.000	$595.000	
		Hidratación: Para cada uno de los servidores públicos (500ml), bebida isotónica que contenga carbohidratos, y electrolitos (sales de sodio y potasio)	Mocoa (Regional Putumayo)	20	$ 16.000	$19.040	$ 380.800	$ 15.969	$ 19.003	$ 380.062	$15.000	$17.850	$357.000	
			Mocoa (CZ Mocoa)	19	$ 16.000	$19.040	$ 361.760	$ 15.969	$ 19.003	$ 361.059	$15.000	$17.850	$339.150	
			Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	17	$ 16.000	$19.040	$ 323.680	$ 15.969	$ 19.003	$ 323.053	$15.000	$17.850	$303.450	
			bundoy (Centro Zonal Sibundoy	17	$ 16.000	$19.040	$ 323.680	$ 15.969	$ 19.003	$ 323.053	$15.000	$17.850	$303.450	
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – Ul Orito)	15	$ 16.000	$19.040	$ 285.600	$ 15.969	$ 19.003	$ 285.047	$15.000	$17.850	$267.750	
7	**Actividad Encuentro de armonía y Yoga**	**Evento** Para el desarrollo de actividad contar con un lugar fuera de las instalaciones de trabajo que sea tranquilo y libre de distracciones con criterios de accesibilidad y seguro para los participantes. Contar con los elementos necesarios para realizar la actividad (colchonetas tipo yoga , música, 1 sistema de sonido con potencia superiror a 300 watts, computador, conexión a internet , El lugar / salón ambientado de acuerdo con la tematica de la actividad.	Mocoa (Regional Putumayo)	1	$ 1.750.000	$2.082.500	$ 2.082.500	$ 1.749.286	$ 2.081.650	$ 2.081.650	$1.700.000	$2.023.000	$2.023.000	
			Mocoa (CZ Mocoa)	1	$ 1.750.000	$2.082.500	$ 2.082.500	$ 1.749.286	$ 2.081.650	$ 2.081.650	$1.700.000	$2.023.000	$2.023.000	
			Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	1	$ 2.100.000	$2.499.000	$ 2.499.000	$ 2.097.618	$ 2.496.165	$ 2.496.165	$2.000.000	$2.380.000	$2.380.000	
			bundoy (Centro Zonal Sibundoy	1	$ 1.850.000	$2.201.500	$ 2.201.500	$ 1.849.324	$ 2.200.696	$ 2.200.696	$1.800.000	$2.142.000	$2.142.000	
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – Ul Orito)	1	$ 1.850.000	$2.201.500	$ 2.201.500	$ 1.849.324	$ 2.200.696	$ 2.200.696	$1.800.000	$2.142.000	$2.142.000	
		Refrigerio tipo almuerzo: Entregar uno (1) para cada servidor público, que será: **Opción 1:** Hamburguesa de patacón de 250 gr (carne de res molida 170 gr, patacón 40 gr, lechuga 10 gr, tomate 10 gr, queso 20 gr, mayonesa 2 gr, mostaza 2 gr sal y pimienta al gusto) porción de fruta fresca de cosecha de 50 gr Bebida: caliente o fría Jugo de fruta, milo, chocolate avena) de 16 Onzas	Mocoa (Regional Putumayo)	20	$ 33.500	$39.865	$ 797.300	$ 33.466	$ 39.825	$ 796.491	$32.000	$38.080	$761.600	
			Mocoa (CZ Mocoa)	19	$ 33.500	$39.865	$ 757.435	$ 33.466	$ 39.825	$ 756.666	$32.000	$38.080	$723.520	
			Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	17	$ 36.500	$43.435	$ 738.395	$ 36.469	$ 43.398	$ 737.768	$35.000	$41.650	$708.050	
			bundoy (Centro Zonal Sibundoy	17	$ 33.000	$39.270	$ 667.590	$ 32.985	$ 39.252	$ 667.287	$32.000	$38.080	$647.360	
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – Ul Orito)	15	$ 34.000	$40.460	$ 606.900	$ 33.985	$ 40.442	$ 606.632	$33.000	$39.270	$589.050	

DOCUMENTO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha:25/03/2026**

8	**Actividad "Concurso Los servidores Públicos tienen Talentos"**	**Evento** Contar con un lugar donde se desarrolle la actividad. Contar con servicios públicos y la logística	Regional Putumayo	1	$ 1.750.000	$2.082.500	$ 2.082.500	$ 1.749.286	$ 2.081.650	$ 2.081.650	$1.700.000	$2.023.000	$2.023.000		
		Hidratación: Entregar una bebida hidratante de 500 ml para cada servidor público.	Mocoa (Regional Putumayo)	20	$ 14.000	$16.660	$ 333.200	$ 13.964	$ 16.617	$ 332.343	$13.000	$15.470	$309.400		
			Mocoa (CZ Mocoa)	19	$ 14.000	$16.660	$ 316.540	$ 13.964	$ 16.617	$ 315.726	$13.000	$15.470	$293.930		
			Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	17	$ 14.000	$16.660	$ 283.220	$ 13.964	$ 16.617	$ 282.492	$13.000	$15.470	$262.990		
			bundoy (Centro Zonal Sibundo	17	$ 14.000	$16.660	$ 283.220	$ 13.964	$ 16.617	$ 282.492	$13.000	$15.470	$262.990		
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – UI Orito)	15	$ 14.000	$16.660	$ 249.900	$ 13.964	$ 16.617	$ 249.257	$13.000	$15.470	$232.050		
		Se entregará **el almuerzo** a los servidores públicos **Opción 1:** Asado de cerdo: cerdo asado 250 gr, papa cocinada 60 gr, arepa 20 gr, yuca 40 gr y ensalada 60 gr).	Mocoa (Regional Putumayo)	20	$ 52.500	$62.475	$ 1.249.500	$ 52.440	$ 62.404	$ 1.248.072	$50.000	$59.500	$1.190.000		
			Mocoa (CZ Mocoa)	19	$ 52.500	$62.475	$ 1.187.025	$ 52.440	$ 62.404	$ 1.185.668	$50.000	$59.500	$1.130.500		
		Opción 2: Picada personal carne 250 (cerdo, res o pollo) queso 50 gr, papa chip 70 gr, plátano amarillo 40 gr y verduras 60 gr. **Bebida:** Cualquier opción acompañada de un vaso de jugo o limonada de 9 onzas. **NOTA:** El refrigerio debe ser debidamente empacado tipo lonchera en material	Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	17	$ 52.500	$62.475	$ 1.062.075	$ 52.440	$ 62.404	$ 1.060.861	$50.000	$59.500	$1.011.500		
			bundoy (Centro Zonal Sibundo	17	$ 52.500	$62.475	$ 1.062.075	$ 52.440	$ 62.404	$ 1.060.861	$50.000	$59.500	$1.011.500		
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – UI Orito)	15	$ 52.500	$62.475	$ 937.125	$ 52.440	$ 62.404	$ 936.054	$50.000	$59.500	$892.500		
		Premiación: Bonos redimibles	Regional Putumayo	1	$ 700.000	$833.000	$ 833.000	$ 698.212	$ 830.872	$ 830.872	$650.000	$773.500	$773.500		
9	**Actividad Feria de fin de año (feria de emprendimiento)**	**Evento** Contar con un lugar donde se desarrolle la actividad El lugar debe contar con servicios y la logística necesaria para atender a las personas, ajustadas a la actividad (1 sistema de sonido con potencia superior a 300 watts, sillas Y mesas). Contar con el personal mínimo requerido establecido en la Ficha de Condiciones Técnico - FCT 6.1.9. Actividad "Feria de fin de año (feria de emprendimiento)"	Mocoa (Regional Putumayo)	1	$ 1.750.000	$2.082.500	$ 2.082.500	$ 1.749.286	$ 2.081.650	$ 2.081.650	$1.700.000	$2.023.000	$2.023.000		
			Mocoa (CZ Mocoa)	1	$ 1.750.000	$2.082.500	$ 2.082.500	$ 1.749.286	$ 2.081.650	$ 2.081.650	$1.700.000	$2.023.000	$2.023.000		
			Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	1	$ 2.100.000	$2.499.000	$ 2.499.000	$ 2.097.618	$ 2.496.165	$ 2.496.165	$2.000.000	$2.380.000	$2.380.000		
			bundoy (Centro Zonal Sibundo	1	$ 1.850.000	$2.201.500	$ 2.201.500	$ 1.849.324	$ 2.200.696	$ 2.200.696	$1.800.000	$2.142.000	$2.142.000		
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – UI Orito)	1	$ 1.850.000	$2.201.500	$ 2.201.500	$ 1.849.324	$ 2.200.696	$ 2.200.696	$1.800.000	$2.142.000	$2.142.000		
		Logística: Adecuación de stand (mesas, sillas, manteles)	Mocoa (Regional Putumayo)	1	$ 750.000	$892.500	$ 892.500	$ 743.303	$ 884.531	$ 884.531	$650.000	$773.500	$773.500		
			Mocoa (CZ Mocoa)	1	$ 750.000	$892.500	$ 892.500	$ 743.303	$ 884.531	$ 884.531	$650.000	$773.500	$773.500		
			Puerto Asis (CZ Puerto Asis y Ula Pto Leguizamo)	1	$ 750.000	$892.500	$ 892.500	$ 743.303	$ 884.531	$ 884.531	$650.000	$773.500	$773.500		
			bundoy (Centro Zonal Sibundo	1	$ 750.000	$892.500	$ 892.500	$ 743.303	$ 884.531	$ 884.531	$650.000	$773.500	$773.500		
			La Hormiga (Centro Zonal Hormiga – UI Orito)	1	$ 750.000	$892.500	$ 892.500	$ 743.303	$ 884.531	$ 884.531	$650.000	$773.500	$773.500		
				TOTAL			**$279.284.375**			**$278.359.348**			**$258.272.840**		
				TOTAL SIN IVA			**$234.692.752**			**$233.915.418**			**$217.036.000**		
				IVA			**$44.591.623**			**$44.443.930**			**$41.236.840**		

Desde el Grupo Administrativo se están adelantan gestiones para la consecución de recursos adicionales que permitan cubrir la totalidad de las actividades previstas.

Así las cosas, el valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 16.216.870)** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Finalmente, la Regional informa que la dinámica de este proceso se realizará con una bolsa de recursos, es decir, cada proponente ofertará todas las actividades, sin embargo, la entidad escogerá las actividades que ejecutará que sumen los **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 16.216.870)** por ende, se tendrá en cuenta el valor unitario dentro de la oferta económica, según las necesidades del ICBF.

En este sentido, la Regional conforme a lo contemplado en el plan de bienestar social, una vez adjudicado el proceso, desde la supervisión se seleccionarán las actividades priorizadas para la ejecución con el valor oficial inicial, garantizando la optimización de los recursos disponibles y el cumplimiento de los objetivos establecidos."

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

Desde el Grupo Administrativo se están adelantan gestiones para la consecución de recursos adicionales que permitan cubrir la totalidad de las actividades previstas.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
29226	18 DE FEBRERO DE 2026	301	A-02-02-02-009-006	Propios	**DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS**	**16.216.870,00**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en el presente capítulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1 en el numeral 4, establece que, para el presente proceso La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA: EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE Y CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE / NO CUMPLE

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado. Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente.

a. **Capacidad Jurídica**

1. Carta de Presentación de la Oferta: Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de las condiciones generales. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte debidamente autenticado. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Nota 1: Los proponentes que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el Estado, requisito verificable con la declaración en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados de la presente Invitación, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
1.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4.- El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
En el evento en que la convocatoria sea limitada a Mypimes, solo podrán participar además de las Mypimes, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por Mypimes, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada unión temporal o consorcio se contara por sí mismo, y no por el número de Mypimes que los integren, los cuales deberán cumplir de manera individual, con
los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, estipulados anteriormente.
El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Conforme al Decreto 1882 de 2018, artículo 5 parágrafo 3 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

3. Fotocopia De Cedula De Ciudadanía: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

4. Fotocopia Libreta Militar (si aplica): Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.

5. Certificado De Registro Mercantil y/o Existencia Y Representación Legal: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos. En caso de ser una entidad o persona exenta de registro deberá aportarse el documento equivalente expedido por la autoridad competente.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

En el certificado debe constar: (i) La actividad mercantil registrada debe estar relacionada con la que se pretende contratar; (ii) Para personas jurídicas, las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato; (iii) Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. (iii) Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6. Documento De Conformación De Consorcio O Unión Temporal: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Nota 1: Deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

Nota 2: La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

Nota 3: El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Nota 4: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

6. Autorización Para Contratar (si aplica): En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentarla propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

7. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Si el proponente es PERSONA JURIDICA, el proponente deberá adjuntar el Anexo No.3: expedida por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, o por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en la cual consten que a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:25/03/2026

los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá adjuntar el ANEXO 3 según la OPCION 1, de la Condiciones generales. En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 según la OPCION 2, de la invitación publica con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.
Si el proponente es una PERSONA NATURAL se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 2, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 1, de la invitación pública.
Si la oferta es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

8. Fotocopia Del Registro Único Tributario RUT: Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

9. Formato único de hoja de vida de la función pública: de persona natural o persona jurídica y si el proponente es consorciado o asociado cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá presentarlo según aplique.

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Certificado de antecedentes Disciplinario si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

11. Certificado de Responsabilidad Fiscal: Certificado de responsabilidad fiscal si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

temporal, según aplique.

12. Certificado de antecedentes judiciales: Certificado de antecedentes judiciales si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar el certificado del representante legal, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

13. Registro Nacional de Medidas Correctivas: Certificado de medidas correctivas si la persona es natural, si el proponente es persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal como el de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes, según aplique.

14. AUTORIZACION: Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

15. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Lo anterior, de acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.

CAPACIDAD OPERATIVA:

PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cargo	Cantidad	Formación académica	Cantidad Total	Experiencia	Funciones
Coordinador(a) del Contrato / Coordinador(a) Logístico	1	Técnico o tecnólogo, Gestión de Eventos y/o áreas afines	1	Dos (2) años de experiencia en coordinación de contratos, eventos institucionales, planes de bienestar social, incentivos o actividades similares	Planear, coordinar y supervisar las actividades del Plan de Bienestar Social. Ser enlace con el supervisor del contrato del ICBF. Garantizar el cumplimiento técnico, administrativo y logístico del contrato. con disponibilidad permanente, quien se resida en el Departamento del Putumayo, el cual, se responsabilizará de las actividades de coordinación en Mocoa y en cada municipio de los municipios requeridos (Putumayo) para cumplir con los requerimientos de la Entidad, para lo cual debe

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					**Fecha:25/03/2026**
					suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.

La hoja de vida en formato único debidamente diligenciada y firmada, la cual, deberá ser presentada en la propuesta para su correspondiente aprobación.

- Hoja de vida función publica
- Documentos personales: cédula
- Antecedentes Judiciales, RNMC, contraloría, fiscalía, procuraduría
- Diplomas o certificaciones (solo los que apliquen). Incluir los datos
- Formación Académica
- Cursos y seminarios
- Experiencia Laboral

Las hojas de vida del personal anteriormente mencionado con sus respectivos anexos (Formato Hoja de vida, copia documento de identificación, certificados de experiencia laboral, copia del certificado de afiliación en salud, certificado de antecedentes Disciplinarios, certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, Certificado de Antecedentes Judiciales ,Certificado de medidas correctivas, Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM) deberán ser presentadas por el contratista al Supervisor del Contrato para su correspondiente aprobación al inicio del contrato.

Adicionalmente el contratista deberá contar con el personal requerido en las actividades descritas en la presente FCT en su numeral 6.1. El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal que participará en el desarrollo de las actividades (Coordinador del evento, capacitadores, talleristas o facilitadores, entre otros mencionados), Con sus respectivos anexos (Formato de Hoja de vida, copia documento de identificación, certificados de experiencia laboral, copia del certificado de afiliación en salud, certificado de antecedentes Disciplinarios, certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de medidas correctivas, Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM), las cuales serán revisadas y validadas por el supervisor del contrato antes de la realización de la actividad o evento, con el objetivo de verificar que se cuenta con el perfil idóneo.

1. **CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA**: El oferente deberá anexar y dar cumplimiento al anexo 5 de las condiciones generales del proceso.

CAPACIDAD TECNICA:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

El oferente deberá acreditar su experiencia en un (01) certificaciones de cumplimiento o actas de terminación o liquidación y contrato, de contratos ejecutados cuyas actividades sean similares con el objeto del presente proceso de selección y cuyo valor individual deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección. No se aceptan contratos en ejecución.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas, se establece que: Para emprendimientos y empresas de mujeres, los proponentes podrán acreditar la experiencia de la siguiente manera: Para este criterio, la experiencia debe acreditarse mediante contratos terminados y terminados en hasta dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, donde el objeto tenga relación con el presente proceso de selección y cuya sumatoria de estos deberá superior al ciento (100%) del presupuesto oficial.

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 de aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”

Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, el oferente deberá anexar Certificación acompañada de acta de liquidación o copia del contrato con acta de liquidación, además deberá adjuntar factura de venta por los servicios prestados (factura de acuerdo a la normatividad vigente)

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2014 a 2026 así:

AÑO	VALOR SMMLV
2026	$ 2.000.000
2025	$ 1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

• Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.
La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente. Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del
proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.
NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:
• En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
• Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

• Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.

• Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

• La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

• La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de dos (2) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

• Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

• Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

CRITERIO	VERIFICACION
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

6.2 Criterios de Ponderación:

N/A

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones generales

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
7.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
7.1.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.1.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:25/03/2026

7.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.1.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7.1.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7.1.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
7.1.9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
7.1.10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
7.1.11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones
7.1.12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7.1.13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7.1.14. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes
7.1.15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
7.1.16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.
7.1.17. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.

PÚBLICA

7.1 Obligaciones específicas

7.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2. Administrar y ejecutar el sistema de estímulos (Plan de Bienestar Social e Incentivos) según las necesidades del ICBF, para la realización de los eventos y actividades requeridas por el ICBF, así como asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución del Plan de Bienestar Social del ICBF.

7.2.3. Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la realización exitosa de cada uno de los eventos o actividades del sistema de estímulos en la sede Regional ,centro zonal Mocoa, centro zonal Puerto Asís, centro zonal La Hormiga, centro zonal Sibundoy y las Unidades Locales de Orito y Puerto Leguizamo (Plan de Bienestar Social e Incentivos) según los requerimientos del ICBF de acuerdo con la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).

7.2.4. Responder a los requerimientos realizados por el ICBF dentro de los tres (3) días calendarios siguientes o dentro del término indicado en la solicitud.
7.2.5. Solicitar autorización del supervisor cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos o actividades del sistema de estímulos.

7.2.6. Designar el personal mínimo requerido indicado en el numeral 6.4 de la Ficha de Condiciones Técnicas, quienes serán el enlace para atender los requerimientos del ICBF, Asimismo, mantener el personal necesario para la realización de los eventos y actividades, y contratar los conferencistas, talleristas, profesores, entre otros, que sean requeridos, de acuerdo con el perfil y la experiencia, solicitada por el ICBF.

7.2.7. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos y actividades requeridos en sistema de estímulos del ICBF, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice el contratista.

7.2.8. Entregar un informe técnico, administrativo y financiero, al finalizar cada uno de los eventos o actividades del plan de bienestar social donde detalle la logística utilizada y sus costos de acuerdo con el numeral 6.6 del presente documento.

7.2.9. Entregar al ICBF un informe al finalizar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten los resultados obtenidos. Este informe deberá ser presentado, en medio impreso y magnético, de acuerdo con el modelo definido por el ICBF.
7.2.10. Cumplir con el Pacto frente a los derechos de los niños y niñas – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:25/03/2026

7.3.1 Eje de Gestión de Calidad

7.3.1.1 7.3.1.1 OBLIGACION 1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
PRODUCTO/RESULTADO. El contratista u operador deberá demostrar mediante soportes que el personal vinculado directo o indirecto, acredite el perfil requerido por medio de las certificaciones que se encuentran en las hojas de vida. Las definiciones
EVIDENCIAS: Hoja de vida con soportes de títulos académicos y experiencia laboral; certificación por parte del supervisor frente a su cumplimiento (en caso de que aplique)
FASE EN LA CUAL SE DEBE PRESENTAR: Primer informe de supervisión

7.3.1.2 **OBLIGACION 2.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
PRODUCTO/RESULTADO: El contratista u operador deberá contar con un método ***definido y documentado*** para gestionar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
Una de las formas más comunes es el buzón de sugerencias, el cual se podrá utilizar teniendo en cuenta que su uso y manejo debe estar documentado (apertura y tratamiento de las PQRS).
EVIDENCIAS
Insumos remitidos para la respuesta a los requerimientos y solicitudes de información
FASE EN LA CUAL SE DEBE SOLICITAR
En cualquier seguimiento de la supervisión o según lo establecido por el supervisor

7.3.2 Eje de Seguridad de la Información

7.3.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.
7.3.2.2 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.
7.3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.

7.3.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:25/03/2026

cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.4 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.5 Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.3.4 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

7.3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

7.3.4.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.4 Obligaciones del ICBF

7.4.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.4.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

Ver ficha de condiciones técnicas

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, conforme a las actividades realizadas en el periodo, de acuerdo con las cantidades de los bienes, servicios y/o elementos que efectivamente se programen y de conformidad con los valores ofertados por el contratista, dentro de la propuesta económica, previa presentación de la factura correspondiente, la cual se debe expedir por el número de servidores que asistieron a la actividad, soporte de ello el listado de asistencia debidamente firmado, de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Relación en Excel y bonos de con la descripción y valor de cada uno de los bienes o servicios utilizados en el evento, donde se discrimine el IVA, de acuerdo con el formato suministrado por el ICBF al inicio del contrato, dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor o quien este delegue.
Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,** indicando en el asunto los siguientes datos: **PCI; #CONTRATO; CORREO SUPERVISOR.** Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: **#$PCI; CONTRATO No; CORREOSUPERVISOR#$.** Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

8 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

8.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Administrativo del ICBF Regional Putumayo del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:25/03/2026**

9.2 Interventoría.

No Aplica

9 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de contrato.
2. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de contrato.

3. Pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

11 **VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**

En atención al manual de Contratación las Funciones del comité de contratación de las direcciones regionales Numeral 1. Solamente se someterá al comité los procesos de selección que superen la mínima cuantía y el presente caso no la supera por lo que no se hace necesaria dicha viabilidad.

12 ANEXOS.

12.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
12.2 Estudio de Mercado
12.3Ficha de Especificación de condiciones técnicas

13 APROBACIONES.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha:25/03/2026**
Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Administrativo	**William Fernando Buesaquillo**	

Elaboró: Adriana Lucely Benitez Prado -Contratista Grupo Administrativo 

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ANEXO FCT MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Denominación del bien o servicio	**Prestación de servicios para realizar las actividades al Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos y sus familias de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), durante la vigencia 2026.**	**Anexo #**	**1**
		Fecha	**7/04/2026**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	No prestar el servicio en la fecha y lugar solicitados.	La realización del evento tardio y/o la no realización de este.	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar cronograma de eventos y entregas de acuerdo a lo establecido en el Plan	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Después de la suscripción del acta de inicio	Al terminar la ejecución	seguimientos a la ejecución del contrato.	Mensual
2	General	Externo	Contratación	Operacionales	No prestar el servicio en las condiciones exigidas a satisfacer.	La no entrega de los productos en las cantidades solicitadas.	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisión de los productos a entregar y servicios con 5 días antes de iniciar la fecha programada.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Despúes de la suscripción del acta de inicio.	Al terminar la ejecución.	Con reuniones entre el coordinador de evento y el supervisor del contrato.	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Fallas en la planeación, logística u organización del contratista que retrasen la entrega y los bienes y/o servicios requeridos por la entidad.	Retraso en la ejecución del plazo contractual y generación de mayores gastos administrativos para el contratista	2=Importable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Obligación por parte del contratista de efectuar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos o actividades del plan de bienestar e incentivos, según los requerimientos del ICBF de acuerdo con la FCT.El contratista debe prever fallas logisticas y llevar acabo las actividades requeridas en los tiempos programados.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista consignadas en la FCT.Monitoreo de la planeación ,organización y ejecución de las actividades en los tiempos que se programen.	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Deterioro de la salud de los servidores por causa del servicio alimentario, o por la no utilización de los protocolos de bioseguridad.	Personal afectados por su salud por un mal servicio.	2=Importable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	Contratista	Solicitar protocolo de seguridad establecido	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Despúes de la suscripción del acta de inicio.	Al terminar la ejecución.	Verificando que se cumpla con los protocolos de bioseguridad por el Profesional de SST.	Bimestral

5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Riesgo que afecte la salud pública, fuera del control de las partes que modifiquen o impidan la ejecución	Aumento del valor ofertado o la suspensión.	2=Importable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir las consecuencias a través de la prevención y autocuidado y siguiendo todas las medidas del Gobierno Nacional.	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Despúes de la suscripción del acta de inicio.	Al terminar la ejecución	Verificado precios ofertados con facturas entregadas.	Bimestral
6	General	Externo	Planeación	Económicos	Estimación inadecuada de los costos por parte de los oferentes	Asunción por parte del contratista de todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir para la correcta ejecución del contrato.	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificación de los valores por parte del contratista al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta todas las actividades a realizar, así como todos los impuestos y costos en los que debe incurrir para la ejecución del contrato.	2=Importable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Desde que el contratista se inscriba como interesado en el proceso, lee y verifica todas las condiciones del proceso de selección para presentar oferta.	Hasta la fecha de presentación de la oferta	Revisión y seguimiento a la oferta presentada por el adjudicatario y al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta cuando el contratista no mantiene custodia de la información obtenida durante la ejecución del contrato.	Afectación en la ejecución delcontratoeincumplimientocontractual	2=Importable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Aplicación de lasdisposiciones legalesrespecto a la custodia y elmanejo de la información.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista en los plazos establecidos en el contrato	Permanente
8	General	Externo	Selección	Operacionales	Que no se prensenten proponentes al proceso de selección el día del cierre	Se declara desierto el proceso de selección	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF	Revisar las observaciones a lo largo del proceso de selección con el fin de garantizar la mayor pluralidad de oferentes	2=Importable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	No	ICBF	Desde la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones	Hasta el día del cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participacion de proponentes	Semanal

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkagonzal	KARIME ADELAIDA GONZALEZ ORTEGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-18-11:50 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	29226	**Fecha Registro:**	2026-02-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	16.216.870,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	16.216.870,00	**Saldo x Comprometer:**	16.216.870,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	29526	**Fecha Registro:**	2026-02-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
301 DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Propios	27	CSF						
					Total:	16.216.870,00	0,00	16.216.870,00	16.216.870,00	0,00

Objeto:	4629 REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA SERV

Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**1789D800-B53C-41FA-A3B9-FEF2E22086DE**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	12/02/2026 5:34 p. m.
Consecutivo:	4629	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	02/01/2026		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
AMPARAR LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS SOCIALES A LOS SERVIDORES DEL ICBF			
Objeto contractual:			
REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF DURANTE LA VIGENCIA 2025			
Valor programado a contratar*:		$16.216.870,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$16.216.870,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-02-009-006-301	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	27	$16.216.870,00	$0,00	$16.216.870,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 12 de febrero de 2026

Generada por: lucy.ceballos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.